

ORD.: N° 1137 /11

ANT.: **Solicitud de información**
MU239T0000967.

MAT.: **DENIEGA PARCIALMENTE**
SOLICITUD DE
INFORMACION.

PUNTA ARENAS, 22 JUL 2019

DE : ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

A : SRA. RUTH SOFIA DELGADO RAMOS.

- 1.- Por intermedio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Transparencia, me dirijo a usted con el objeto de dar respuesta a solicitud de información pública del antecedente, que fuera requerida a través de Portal de Transparencia con fecha 21 de junio de 2019.
- 2.- El contenido de la solicitud en su tenor literal señala:
"Solicito información acerca de base de datos vigente, sobre inscripción de vehículos motorizados en su comuna (permisos de circulación). Datos relacionados a, domicilio, comuna, placa única, tipo de vehículo, marca, año y tasación.
Datos relacionados a, domicilio, comuna, placa única, tipo de vehículo, marca, año y tasación. Todo esto para fines estadísticos y de investigación a fin de cuantificar y georeferenciar el parque automotriz inscrito en su comuna."
- 3.- Aplicando el principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, en virtud de la solicitud formulada se accede a la entrega de parte de lo requerido, específicamente, se adjunta Base de Datos "Permisos de Circulación" vigentes, formato Excel, que contiene antecedentes sobre: comuna; placa única; tipo de vehículo; marca; año de fabricación y tasación.
- 4.- Que, no obstante lo anterior, la solicitud recibida incluye, además, el requerimiento de información de domicilios, asociados a placa única, antecedentes que constituyen datos relativos a la esfera de la vida privada, cuya reserva se encuentra consagrada por lo dispuesto en el artículo 21, N°2 de la Ley de Transparencia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.
- 5.- En virtud de los antecedentes expuestos precedentemente, se resuelve, denegar parcialmente la entrega de la información, relativa a "domicilios", asociados a placa única.

- 6.- De no encontrarse conforme con la respuesta, en contra de ésta, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



CLAUDIO RADONICH JIMENEZ

ALCALDE

II. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

CRJ/LAGM/MLM

Distribución:

- Sra. Ruth Sofía Delgado Ramos.
- Archivo Transparencia.